



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 207-2025-MPT/A

Pampas, 28 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0660-2025-MPT/OGPPyM, Informe N° 0475-2025-MPT-GDTI, Informe N° 0364-2025-MPT/DGTI-SGEPI-EJAP, Informe N° 001-2025-CDR/EVALUADOR/MPT, Carta N° 001-2025-MPT/VRJM-IC y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con la Carta N° 001-2025-MPT/VRJM-IC, el Consultor Ing. Victor Raul Jurado Mamani, remite la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Qochas de Siembra y Cosecha de Agua para Recarga Hídrica en la Comunidad de Socorro, Centro Poblado San Juan de Mantaro del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"

Que, mediante el Informe N° 001-2025-CDR/EVALUADOR/MPT, el Ing. Cesar Daniel Romero, concluye que el expediente técnico se encuentra conforme a los lineamientos de la normatividad respectiva y dentro de los parámetros por el Programa Llamkasun Perú.

Que, con el Informe N° 0364-2025-MPT/DGTI-SGEPI-EJAP, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión MPT, en atención al informe de conformidad del evaluador, solicita la disponibilidad presupuestaria, del proyecto "Creación de Qochas de Siembra y Cosecha de Agua para Recarga Hídrica en la Comunidad de Socorro, Centro poblado San Juan de Mantaro del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 35,000.00 soles, de cofinanciamiento con el Programa Llamkasun Perú; y con el Informe N° 0475-2025-MPT-GDTI, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ratifica la solicitud para la aprobación mediante acto resolutivo el proyecto.

Que, con el Memorando N° 0660-2025-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que la entidad cuenta con la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 207-2025-MPT/A

disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 35,000.00 soles, para el cofinanciamiento del proyecto "Creación de Qochas de Siembra y Cosecha de Agua para Recarga Hídrica en la Comunidad de Socorro, Centro poblado San Juan de Mantaro del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica".

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Qochas de Siembra y Cosecha de Agua para Recarga Hídrica en la Comunidad de Socorro, Centro Poblado San Juan de Mantaro del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2523553, con una Inversión Total de S/ 573,327.00 (Quinientos Setenta y Tres Mil Trecientos Veintisiete con 00/100 soles) y una Cofinanciación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 63 Días Hábiles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	MONTO S/	
Costo total del proyecto (CT)	S/.	573,327.00
Costo Directo	S/.	398,924.00
Costo Indirecto	S/.	174,403.00
Aporte solicitado al Programa		538,327.00
Destinado al MONC	S/.	106,099.00
Destinado a OTROS	S/.	432,228.00
Cofinanciamiento		35,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Ejecución de Obra Públicas, y demás áreas en cuanto le corresponda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Loló Antonio
ALCALDE